

ASUNTO
DEMANDADO
DEMANDANTE
Apod. Dte.

Posesorio No. 2020-00016-00
Lennis Fernando Medina Sánchez.
Nubia Londoño Valenciano.
Dra. Luz Dary Calderón Guzmán.



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICPAL

Belén de los Andaquíes Caquetá, mayo trece (13) del año dos mil veintidós (2022).

A Despacho el proceso, atendiendo lo resuelto por el Superior en fallo de tutela que ordeno dejar sin efectos la sentencia anticipada proferida en este asunto el día 31 de marzo de 22, por consiguiente se deberá dar continuidad al proceso, resolviendo las excepciones previas planteadas y previo a ello se recepcionará el interrogatorio del Secretario de Planeación Municipal de la localidad para dar el fallo que en derecho corresponda.

Por lo que el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase lo resuelto por el superior en fallo de tutela N° 016 de 2022, radicado 2022-00028-00 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes, Caquetá.

SEGUNDO: Recepcionar el interrogatorio al Secretario de Planeación Municipal de la localidad, el cual se adelantará en la audiencia. Líbrese notificación.

SEGUNDO: Fijar la hora de las 10:00 a.m. del día miércoles seis (6) de julio de 2022, para que tenga lugar la audiencia de trámite y fallo, donde se adelantará la prueba antes mencionada.

N O T I F I Q U E S E.

El Juez,

EDGAR JAVIER VARGAS MENESES.

Firmado Por:

Edgar Javier Vargas Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f10ad923a9910e1f590a25e5f9c3f0a145818b547986424ef1b50b87a490f16a

Documento generado en 16/05/2022 11:34:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>